



Resolución Jefatural

Camaná, 01 de Agosto del 2022

VISTO:

El oficio formulado por el responsable de Calidad de la Micro Red La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprueba el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" que consigna los principios, políticas, objetivos, estrategias entre otros aspectos que permitirán orientar los esfuerzos para mejorar la calidad de servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad en los servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad siendo una de sus líneas de acción, la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; el mismo que debe implementarse a través de la Dirección de Calidad en Salud.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud pública y privados que pertenece a los Niveles I, II y la Categoría III-1 en el ámbito nacional;

Que, la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo, define al evaluador interno como un trabajador de salud que desarrolla la fase de autoevaluación del proceso de acreditación.

La acreditación, tiene como finalidad garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad que cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, con el objeto de que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo una cultura de calidad en todos los

establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad.

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, equipo de autoevaluación que ha sido calificado por la Unidad de Gestión de la Calidad, proponiendo la conformación del comité de autoevaluación según el documento de visto, por lo que se hace necesario constituir el mismo mediante acto resolutivo.

Con las opiniones favorables del Gerente de la Micro Red y Responsable de Personal,

SE RESUELVE:

ARTICULO 01.- DESIGNAR como **EVALUADORES INTERNOS** para la Autoevaluación de Calidad 2022 a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022, en la Micro Red de Salud La Pampa, a los siguientes servidores.

- Lic. Enf. Melvy Charaja Albarracin
- Téc. Enf. Marisela Arapa Alatrista
- Méd. Celith Arevalo Capa
- Obst. Susana Ramos Callata
- Lic. Enf. Betty Castro Palo
- Méd. Gonzalo Caracela Vega
- Obs. Getza Núñez Ramos
- Lic. Enf. Anika López Nina
- Méd. Lighya Azpilcueta Suarez
- Lic. Enf. Nancy Chura Blanco
- Obst. Carmen Torres Martinez
- Méd. José Cáceres Choquehuanca
- Lic. Enf. Rosa Torres Torres
- Med. Ronal Junior Machado Rivera
- Obst. Karol Acuña Granda
- Lic. Enf. Flor Siccos Estrada

ARTÍCULO 02.- Disponer que los responsables asignados evaluarán y reportarán, informes en forma periódica de acuerdo a norma, los avances de metas alcanzadas.

ARTICULO 03.- Se encargará al Responsable de Personal, para que cumpla con notificar la presente a los servidores asignados dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
MICRO RED DE SALUD LA PAMPA

[Firma]
D^a. Giannina Karol Acuña Granda
C.O.P. 9846
JEFE MICRO RED LA PAMPA